

ORDENANZA Nro. 1664

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, celebrar contrato de Locacion con la señora Elena CABALLERO de MERCADO LUNA, D.N.I. No. 3.585.184, por el alquiler del inmueble ubicado en calle Adolfo E. Davila No. 61, por el termino de dos (2) años a partir del dia 15 de Febrero/89, con destino al funcionamiento de la Escuela Municipal Infantil de Arte.

ARTICULO 2do.- Dese intervencion a escribania Municipal para que proceda a la protocolizacion notarial.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez dias del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.